

BOP

Córdoba

Año CLXXXVI

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, por el que se publica acuerdo de Pleno relativo a las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial

p. 4198

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, sobre modificación de la determinación de las asistencias a percibir por la efectiva concurrencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, Comisión Informativa General y Comisión Especial de Cuentas

p. 4198

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, sobre modificación de la de la asignación de dotación económica a los grupos políticos

p. 4198

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, sobre abstención de Alcaldesa en la tramitación de denuncia formulada por particular

p. 4199

Ayuntamiento de Añora

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Añora, sobre modificación de acuerdo adoptado sobre los miembros de la Corporación que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación parcial

p. 4199

Ayuntamiento de Baena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por expedición de tarjeta expendedora para extracción de agua de pozos municipales y expedientes de modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos

p. 4199

Ayuntamiento de Bujalance

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance, por el que se hace público Extracto n.º 573301 de la convocatoria de subvenciones para autónomos y pymes 2021

p. 4200

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, relativo a extinción de la concesión del Derecho Funerario, bovedilla 1714, en el Cementerío Municipal "San José"

p. 4201

Ayuntamiento de Castro del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Reglamento regulador del Cementerío Municipal

p. 4201

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Reglamento regulador del Archivo Municipal

p. 4201

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la Adhesión Municipal al Consorcio de Transporte Metropolitano del área de Córdoba (CTMCO)

p. 4201

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público Acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 588/21 sobre delegación en el Teniente Alcalde Delegado de Gestión y Administración pública o Concejal que legalmente le sustituya de facultades en relación con el expediente de contratación relativo al Suministro de gas natural para distintos colegios públicos y edificios municipales de Córdoba

p. 4202

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se publica acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 507/21 sobre modificación de representantes por parte del Grupo Municipal Podemos en distintos Organismos Municipales y Consorcio Orquesta de Córdoba

p. 4202

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se publica acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 587/21 sobre formulación de la Oferta Pública de Empleo 2020 en lo relativo a la reserva para personas con discapacidad

p. 4202

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se publica acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 508/21 sobre modificación de representantes del Grupo Municipal PSOE en distintos Organismos Municipales y Consorcio Orquesta de Córdoba

p. 4207

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público Acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 533/21 sobre nombramiento de representantes municipales en la Organización de Ciudades del Patrimonio Mundial (OCPM)

p. 4207

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público Acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 478/21 sobre modificación de representantes del Grupo Municipal Podemos en los Consejos de Administración de las Empresas Municipales VIMCORSÁ y CECOSAM

p. 4207

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se publica acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 562/21 sobre cambio de representantes en el Grupo Municipal Socialista en distintas empresas municipales

p. 4208

Ayuntamiento de Dos Torres

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres, por el que se somete a información pública la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Ayuda para el abono de las plazas de Educación Infantil

p. 4208

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, por el que se aprueban los precios públicos de los espectáculos de los 73 edición del Festival Internacional de Música, Teatro y Danza de Priego de Córdoba

p. 4208

Ayuntamiento de Rute

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute, relativo a delegación de funciones de Alcaldía en el Tercer Teniente de Alcalde de la Corporación, durante el día 28 de junio de 2021, por ausencia de su titular

p. 4209

Ayuntamiento de Villa del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río, por el que se hace público la aprobación definitiva del Expediente 11/2021 de crédito extraordinario

p. 4209

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 2.671/2021

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2021, aprobó el acuerdo relativo a las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial, con el siguiente régimen de ACUERDOS:

PRIMERO. Modificar los acuerdos establecidos por el Pleno Municipal de 1 de julio de 2019, en el punto 11 del orden del día: "Determinación de los puestos de dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación mínima de los mismos" y por el Pleno Municipal de 26 de diciembre de 2019, en el punto 4 del orden del día: "Modificación del acuerdo adoptado en el Pleno de 1 de julio de 2019, correspondiente al punto 11 del orden del día "Determinación de los puestos de dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación mínima de los mismos"" en su punto primero y segundo, que pasan a decir lo siguiente:

"PRIMERO. Establecer las siguientes retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva:

El Concejal Delegado de "Obras y Servicios" y "Caminos Rurales" (Obra):

- Una retribución mensual bruta de 1.943,16 euros.
- Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de Junio y Diciembre.
- En base a lo anterior el sueldo bruto anual del Concejal Delegado de "Obras y Servicios" y "Caminos Rurales" (Obra), asciende a 27.204,24 euros.

SEGUNDO. Establecer las siguientes retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación parcial, calculadas al 63,085 % del importe bruto de las retribuciones correspondientes al concejal con dedicación exclusiva a tiempo completo:

- a) El Concejal Delegado de Juventud:
- Una retribución mensual bruta de 1.225,80 euros.
 - Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de Junio y Diciembre.

En base a lo anterior el sueldo bruto anual del Concejal Delegado de Juventud asciende a 17.161,20 euros.

b) A la Concejala Delegada de Festejos y Participación Ciudadana:

- Una retribución mensual bruta de 1.225,80 euros.
- Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de Junio y Diciembre.

En base a lo anterior el sueldo bruto anual de la Concejala Delegada de Festejos y Participación Ciudadana asciende a 17.161,20 euros.

c) A la Concejala Delegada de "Servicios Sociales", "Mujer" e "Igualdad" y "Salud":

- Una retribución mensual bruta de 1.225,80 euros.
- Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de junio y diciembre.

En base a lo anterior el sueldo bruto anual de la Concejala Delegada de "Servicios Sociales", "Mujer" e "Igualdad" y "Salud", asciende a 17.161,20 euros.

d) A la Concejala Delegada de "Desarrollo Económico", "Empleo", "Comercio" y "Educación":

- Una retribución mensual bruta de 1.225,80 euros.
- Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto

to cada una, a percibir los meses de Junio y Diciembre.

En base a lo anterior el sueldo bruto anual de la Concejala Delegada de "Desarrollo Económico", "Empleo", "Comercio" y "Educación" asciende a 17.161,20 euros.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Sra. Interventora de Fondos, a la Sra. Tesorera Municipal y al Negociado de Nóminas, a los efectos que procedan

CUARTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Aguilar de la Frontera, 29 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Núm. 2.676/2021

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2021, aprobó el acuerdo de Modificación del acuerdo adoptado en el Pleno de 1 de julio de 2019, correspondiente al punto 12 del orden del día "Determinación de las asistencias a percibir por la efectiva concurrencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, Comisión Informativa General y Comisión Especial de Cuentas", con el siguiente régimen de ACUERDOS:

PRIMERO. Modificar el apartado PRIMERO del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal el día 1 de julio de 2019, punto nº. 12 del orden del día: "Determinación de las asistencias a percibir por la efectiva concurrencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, Comisión Informativa General y Comisión Especial de Cuentas", que pasa a denominarse Determinación de las asistencias a percibir por la efectiva concurrencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, Pleno, Comisión Informativa General y Comisión Especial de Cuentas", en los siguientes términos:

"PRIMERO. Establecer las siguientes asistencias a percibir por los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, por la concurrencia efectiva a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, Pleno Comisión Informativa General y Comisión Especial de Cuentas:

Junta de Gobierno Local	100 euros/sesión.
Comisión Informativa General	100 euros/sesión.
Comisión Especial de Cuentas	100 euros/sesión.
Pleno	150 euros/sesión."

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la Sra. Interventora de Fondos, así como a la Sra. Tesorera Municipal y al Negociado de Nóminas y Recursos Humanos.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Aguilar de la Frontera, 29 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Núm. 2.678/2021

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2021, aprobó el acuerdo de Modificación del acuerdo adoptado en el Pleno de 1 de julio de 2019, correspondiente al punto 10 del orden del día "Asignación de dotación económica a los grupos políticos", con el siguiente régimen de ACUERDOS:

PRIMERO. Modificar únicamente el apartado PRIMERO del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal el día 1 de julio de 2019,

punto nº. 10 del orden del día: "Asignación de dotación económica a los grupos políticos", que pasa a decir lo siguiente:

"PRIMERO. Asignar mensualmente a los grupos políticos municipales las siguientes dotaciones económicas, de acuerdo con la distinción realizada en el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Por grupo municipal: 790 euros.
- Por concejal: 10 euros.

En base a lo anterior las asignaciones a los grupos municipales constituidos como consecuencia de las elecciones del día 26 de mayo de 2019 son las siguientes:

ASIGNACION MENSUAL A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

DENOMINACIÓN DEL GRUPO	NUMERO DE CONCEJALES	COMPONENTE FIJO	VARIABLE POR CONCEJAL	ASIGNACIÓN TOTAL
IU ANDALUCIA	10	790 €	100 €	890 €
PSOE-A	3	790 €	30 €	820 €
UPOA	2	790 €	20 €	810 €
P.P.	1	790 €	10 €	800 €
A.P.D.	1	790 €	10 €	800 €

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la Sra. Interventora de Fondos, así como a la Sra. Tesorera Municipal y al Negociado de Nóminas, que el devengo se produzca una vez adoptado el acuerdo."

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Aguilar de la Frontera, 29 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Núm. 2.686/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que se ha formulado una denuncia contra mí y tengo encomendada la tramitación de la denuncias presentadas en este Ayuntamiento.

Razones de oportunidad aconsejan esta Delegación especial para sustituir al Alcalde, en la tramitación de la denuncia formulada por particular y los posibles recursos que se formulen en relación con la denuncia, (Exp Gex 2021/5702) por concurrir causa de abstención legal, prevista en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que reza así: "Artículo 23. Abstención. 1. Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente

2. Son motivos de abstención los siguientes:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

(...)"

Por consiguiente, vistos, entre otros, los arts. 21.3 de la LRRL; 43.3 y ss., del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad, por la presente HE RESUELTO:

Primero. Abstenerme de intervenir en la tramitación de la denuncia formulada por particular, hasta su finalización y los posibles recursos contra su finalización.

Segundo. Delegar en el 4º. Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Manuel Olmo Prieto, para la tramitación de la denuncia formulada por particular, y en su caso, del recurso potestativo de reposición contra la terminación de dicho procedimiento (Exp Gex 2021/5702).

Tercero. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera, 29 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 2.685/2021

Por medio del por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno reunido con carácter ordinario el día 25 de junio de 2021, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe, relativo a la modificación del acuerdo precedente adoptado sobre los miembros de la Corporación que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación parcial:

Modificar el punto segundo del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 28 de junio de 2019 en relación al cargo que se desempeña en régimen de dedicación parcial en el Ayuntamiento de Añora, adoptando el siguiente acuerdo:

Aprobar que el cargo de Concejal Delegado del Área de Juventud, Deportes y Festejos del Ayuntamiento de Añora, se desempeñe en régimen de dedicación parcial (con una dedicación mínima de 10 horas semanales), al amparo de lo dispuesto en el art. 75,2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, teniendo derecho a la percepción de una retribución bruta mensual de 497,68 euros, más dos pagas extraordinarias de 423,35 euros en los meses de junio y diciembre. Dicha cuantía será revisada anualmente mediante la aplicación del porcentaje de incremento salarial que se aplique a los funcionarios municipales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Añora, 29 de junio de 2021. El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 2.761/2021

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EXPEDICIÓN DE TARJETA EXPENDEDORA PARA EXTRACCIÓN DE AGUA DE POZOS MUNICIPALES Y EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Aprobado inicialmente expediente de modificación de Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por expedición de tarjeta expendedor para extracción de agua de pozos municipales y expedientes de modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2021, se expone al público durante un plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad al artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubiera presentado y aprobará el texto definitivo de la ordenanza.

En Baena, a 5 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Cristina Piernagorda Albañil.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 2.778/2021

Extracto de la Resolución de 23 de junio de 2021 de la Alcaldía de Bujalance, por la que se convocan subvenciones al emprendimiento y desarrollo empresarial en Bujalance y Morente

BDNS(Identif.): 573301

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/573301>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria los Autónomos y Pymes de Bujalance y Morente.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por objeto el fomento del emprendimiento y la promoción del desarrollo empresarial en la localidad de Bujalance a través de la regulación de un programa de incentivos para Pymes por parte del Ayuntamiento de Bujalance, destinadas a facilitar, estimular y apoyar el emprendimiento y la generación de empleo estable así como la consolidación y el establecimiento empresarial en el término municipal de Bujalance, mediante la concesión de ayudas económicas que promuevan la creación y el desarrollo de la actividad empresarial en el municipio.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

-Línea 1: Incentivos al inicio de actividad mediante la creación de trabajo autónomo y Pymes en Bujalance Cuyo objeto es apoyar la creación y puesta en marcha de nuevas empresas en la localidad de Bujalance con la condición de Pyme y cuyo domicilio fiscal se localice en Bujalance, mediante incentivos a la creación de trabajo autónomo, pequeña y mediana empresa.

-Línea 2: Fomento del desarrollo económico a través de la generación de empleo estable en Bujalance Cuyo objeto es apoyar el empleo estable y la contratación indefinida por cuenta ajena de trabajadores/as empadronados/as en la localidad de Bujalance bien por parte de empleadores/as cuyo domicilio fiscal se localice en Bujalance bien de empleadores/as cuyo domicilio fiscal se sitúe fuera de Bujalance realizando la contratación de trabajadores empadronados en Bujalance para centros de trabajo radicados en Bujalance.

-Línea 3: Consolidación del trabajo autónomo y Pymes en Bujalance mediante el apoyo a la inversión en actividades productivas, promoción del asociacionismo empresarial y acciones de promoción comercial; Cuyo objeto es apoyar parte de las inversiones que se realicen por las Pymes consolidadas solicitantes para la ampliación, mejora, modernización o innovación de la actividad económica; acciones de promoción comercial de Pymes locales

individualmente consideradas, previamente inscritas en asociaciones empresariales locales; o las acciones individuales de Pymes locales mediante la contratación de espacios expositivos en eventos comerciales tales como ferias comerciales nacionales o internacionales. Se entenderá, a los efectos de esta línea, por Pyme local aquella cuyo domicilio fiscal se localice en Bujalance. Igualmente, a los efectos de esta línea, se entenderá por empresa consolidada aquella empresa local que, de manera ininterrumpida, haya ejercido su actividad durante un período mínimo de, al menos, 18 meses desde su último alta efectiva hasta la fecha de solicitud del incentivo, manteniendo adicionalmente la actividad y el objeto de la inversión durante el tiempo determinado en la correspondiente convocatoria.

-Línea 4: Incentivos para el alquiler de locales comerciales en el casco urbano de Bujalance para el establecimiento de negocios por Pymes; Cuyo objeto es apoyar y promover la actividad empresarial en el casco urbano de Bujalance mediante el establecimiento y ejercicio de actividades empresariales en locales comerciales ubicados en el mismo. Serán objeto de subvención los gastos de alquiler

No serán objeto de subvención:

-Las materias primas o mercaderías

-Los gastos corrientes tales como transporte, alojamiento, manutención, luz, teléfono o combustible.

-El pago de préstamos o intereses o sus costes vinculados

-El IVA. A este respecto no se podrá incluir como gasto subvencionable el importe del IVA deducible cuando la persona o entidad beneficiaria esté obligada a realizar declaración del mencionado impuesto. La exención total o parcial del pago de este impuesto deberá acreditarse mediante fotocopia del certificado de la Agencia Tributaria y una declaración del representante legal respecto a su vigencia.

-Las fianzas o cualquier otro gasto reembolsable

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en el Reglamento para la Concesión de Subvenciones al Emprendimiento y el Desarrollo Empresarial en el municipio de Bujalance, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 62 de 31/03/2020.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
433 47001	DESARROLLO EMPRESARIAL -SUBVENCIONES CREACION DE EMPRESA	10.000,00 €
433 47002	DESARROLLO EMPRESARIAL -SUBVENCIONES A EMPRESAS PROGRAMA "PRO	10.000,00 €
433 47005	DESARROLLO EMPRESARIAL -SUBVENCIONES INVERSIÓN EN ACTIVIDADES	20.000,00 €
433 47006	DESARROLLO EMPRESARIAL-SUBVENCIONES ALQUILER LOCALES COMERCIALES	5.000,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el día 30 de septiembre de 2021, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como

se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Sexto. Otros datos.

Los documentos a presentar serán los siguientes:

Fase solicitud

1) Anexo I: Solicitud, incluyendo autobaremación y opción de línea/as de ayuda seleccionada/s (Debidamente firmado)

2) Anexo II: Declaración Responsable de otras subvenciones, de estar al corriente y de no incurrir en causas de exclusión. (Debidamente firmada)

Fase concesión/ aceptación

3) Anexo III: Documento Aceptación/rechazo de la subvención. (Debidamente firmado)

4) Anexo IV: Documento de datos bancarios (Debidamente firmado)

Fase justificación

5) Anexo V: Cuenta Justificativa (Debidamente firmada)

6) Anexo VI: Declaración Responsable de cumplimiento de las medidas de difusión, incluyendo material gráfico probatorio (Debidamente firmada)

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia

en que fueron presentado o emitidos.

Bujalance, 23 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 2.694/2021

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento ha acordado declarar extinguida la concesión del Derecho Funerario en el Cementerio Municipal "San José" asignándose el citado Derecho por plazo de 50 años a los adjudicatarios que se reseñan, quienes deberán abonar la tasa por los servicios del Cementerio Municipal conforme a la Ordenanza Fiscal vigente. Pero, habida cuenta que las personas interesadas no acreditan la renuncia de otros posibles herederos, la asignación del Derecho Funerario se concede con carácter provisional por plazo de un año y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Si trascurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la asignación hasta ahora provisional. De conformidad con lo dispuesto en artículo 45 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se especifican a continuación los aspectos individuales de cada acto:

Sesión de Junta de Gobierno:	Bovedilla nº:	Registrada a nombre de:
17-06-2021	1714	Dª Elisa Aranda Ortega y familia

Adjudicatario/s:	Tasa:
D. Joaquín Manuel Rico Aranda	30,63 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 23 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Núm. 2.704/2021

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 2.703/2021

Aprobada inicialmente del reglamento regulador del cementerio municipal, por Acuerdo del Pleno de fecha 24/06/2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Castro del Río, 29 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Salvador Millán Pérez.

Aprobada inicialmente el reglamento regulador del archivo municipal, por Acuerdo del Pleno de fecha 24/06/2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Castro del Río, 29 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Salvador Millán Pérez.

Núm. 2.707/2021

Aprobada la adhesión Municipal al Consorcio de Transporte Metropolitano del área de Córdoba (CTMCO), por Acuerdo del Pleno de fecha 24/06/2021, se somete a información pública por el plazo un mes, a contar desde día siguiente a la inserción de es-

te anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Castro del Río, 29 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Salvador Millán Pérez.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.675/2021

ANUNCIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“N.º 588/21. CONTRATACIÓN. MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DELEGACIÓN EN DICHA TENENCIA DE ALCALDÍA, O CONCEJAL QUE LEGALMENTE LE SUSTITUYA TODAS LAS FACULTADES DELEGABLES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA DISTINTOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DE CÓRDOBA.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Moción arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de urgencia al objeto de que el contrato de que se trata pueda estar formalizado en el mes de septiembre a fin de no causar perjuicio a los usuarios de los colegios públicos y edificios municipales, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en el Teniente Alcalde Delegado de Gestión y Administración Pública o Concejil que legalmente le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en relación con el expediente de contratación relativo al Suministro de gas natural para distintos colegios públicos y edificios municipales de Córdoba.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el art. 9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Córdoba, 28 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Teniente Alcalde Delegado de Gestión y Administración Pública, Antonio Álvarez Salcedo.

Núm. 2.697/2021

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de dos mil veintiuno, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 507/21. PRESIDENCIA. 7. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES, POR PARTE DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS, EN DISTINTOS ORGANISMOS MUNICIPALES Y CONSORCIO ORQUESTA DE

CÓRDOBA.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Nombrar los siguientes representantes del Grupo Municipal PODEMOS:

- GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO

TITULAR: D.ª Cristina Pedrajas Rodríguez.-

Suplente: D.ª Ana Mercedes Muñoz Casado.-

- IMDEEC

TITULAR: D.ª Cristina Pedrajas Rodríguez.-

Suplente: D.ª Ana Mercedes Muñoz Casado.-

- IMTUR

TITULAR: D.ª Cristina Pedrajas Rodríguez.-

Suplente: D.ª Ana Mercedes Muñoz Casado.-

- CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA

TITULAR: D.ª Cristina Pedrajas Rodríguez.-

Suplente: D.ª Ana Mercedes Muñoz Casado.-

SEGUNDO. De acuerdo con los principios de buen gobierno reflejados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, a todos los miembros de los Consejos de Administración de los Organismos Autónomos se les aplicarán las causas sobre incompatibilidades, prohibiciones para contratar y demás limitaciones contempladas en la normativa de prevención de conflictos de intereses, así como la regulación de los deberes de abstención y causas de recusación, establecidas en el ordenamiento jurídico para los concejales.

TERCERO. Comuníquese a los interesados, a los Organismos Municipales interesados, así como al Consorcio Orquesta de Córdoba y a la Secretaría General del Pleno.

CUARTO. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba.

Córdoba, 14 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José María Bellido Roche.

Núm. 2.698/2021

Ref: OPE-20

Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2021, en turno de Urgencias, se adoptó entre otros Acuerdo del siguiente tenor literal:

“N.º 587/21. PERSONAL. MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE REFORMULACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2020 EN LO RELATIVO A LA RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Dada cuenta de la Moción de que se trata y justificada la urgencia del asunto en la necesidad de alcanzar acuerdo de satisfacción extraprocesal con la Junta de Andalucía en relación al Procedimiento que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 de Córdoba, y una vez examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la propuesta contenida en la Moción dicha, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Reformular la Oferta Pública de Empleo de 2020 (BOP n.º 55 de 23 de marzo de 2021), en lo relativo a la reserva para personas con discapacidad, tal como se recoge en el Anexo,

que se acompaña al informe de la Jefa del Departamento de Selección y Formación, con

CSV 977a7368f935e939ed182cb86b5c9434e52c599c, de conformidad con las indicaciones recogidas en el Informe del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, de 10 de junio de 2021, con CSV 27c4ee29c68c76a6ff857caac066de6291efa1c2, al objeto de alcanzar Acuerdo de Satisfacción Extraprocesal con la parte demandante.

SEGUNDO. Publicar el Acuerdo que se adopte en el Boletín

Oficial de la Provincia de Córdoba y remitirlo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo establecido en el art. 56.1 LBRL.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Córdoba, 29 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por la Jefa de Departamento de Selección y Formación, Montserrat Junguito Loring.

ANEXO

FUNCIONARIOS

GRUPO	CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	VAC	CÓDIGOS	TURNO	RVA. DISC.		
						GRAL.	INTEL.	ENF. MENT
A1	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Psicólogo	2	57, 1963	TL			
A1	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Letrado Asesor	2	2003, 22	TL			
A2	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	Coordinador Programas	3	2824, 2672, 2643	TL			
A2	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio Extinción de Incendios. Escala Superior	Sargento SEIS	2	3342, 3343	TL			
A2	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Medios	Trabajador Social	16	109, 2716, 2667, 2666, 2665, 2664, 2648, 2647, 1960, 1961, 2715, 2714, 2713 120, 110, 1388	TL	4		
A2	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Medios	DUE Empresa	1	1957	TL			
C1	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Administrador Sistemas Informáticos. en Redes	2	3329, 3330	TL			
C1	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Inspector Gestión	1	399	TL			
C1	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase Serv. Extinción de incendios Escala Básica	Bombero-Conductor	27	3423, 3425, 3426, 3427, 3428, 3429, 3430, 3431, 3432, 3433, 3434, 3435, 3436, 3437, 3438, 3439, 3440, 3441, 3422, 3421, 3420, 3419, 3418, 3417, 3416, 3415, 3414, ,	TL			
C1	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios especiales Clase: Policía Local. Escala Básica	Policía	23	522, 578, 897, 452, 816, 846, 841, 494, 479, 592, 697, 656, 583, 736, 746, 585, 612 685, 595, 550, 693, 536, 442,	TL			
C1	Escala de Administración Especial, Subescala, Servicios Especiales,	Promotor Igualdad	2	1507, 2953	TL			
C2	Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	Auxiliar Administrativo	21	2695, 2694, 2700, 2699, 2698, 2170, 2671, 2168, 2163 945, 982, 1060, 957, 1048, 974, 1067, 1081, 1479, 1476, 978, 988	TL	4	1	2
C2	Escala de Administración Especial, Subescala: de Servicios Especiales	Informador Juvenil	1	1940	TL			
C2	Escala de Administración Especial, Subescala: de Servicios Especiales	Conductor	2	1359, 1357	TL			

GRUPO	CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	VAC	CÓDIGOS	TURNO	RVA. DISC.		
						GRAL.	INTEL.	ENF. MENT
C2	Escala de Administración Especial, Subescala: de Servicios Especiales	Oficial 1º Jardinero	2	1435, 1428	TL			
Agrup.Prof. Aux.	Escala: Administración General Subescala: Subalterna	Ordenanza	2	1813, 1781	TL			
A2	Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Servicio Extinción de Incendios, Escala Ejecutiva	Suboficial SEIS	1	3089	PI			
A2	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios especiales Clase: Policía Local. Escala Ejecutiva	Subinspector PL	4	418, 414, 3079, 411	PI			
A2	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio Extinción de Incendios. Escala Básica	Sargento SEIS	4	3344, 3396, 3395, 3394	PI			
C1	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio Extinción de Incendios. Escala Básica	Sargento SEIS	2	434, 437	PI			
C1	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios, Escala Básica d	Cabo SEIS	6	3242, 3241, 3240, 3238, 3239, 3237	PI			
C1	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios especiales Clase: Policía Local. Escala Básica	Oficial P.L.	4	1270, 1283, 1273, 1294	PI			
C1	Escala de Administración Especial, Subescala: de Servicios Especiales	Encargado	3	392, 393, 395	PI			
C2	Escala de Administración Especial, Subescala: de Servicios Especiales	Oficial 1º Jardinero	2	1428, 1435	PI			
C2	Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	Auxiliar Administrativo	10	1480, 1051, 2702, 1014, 2966, 1008, 3452, 3444, 3449, 3450	PI	4		

LABORALES

Nº	DENOMINACIÓN	CLASIF.	COD.	TURNO	RVA. DISC.		
					GRAL.	INTEL.	ENF. MENT
3	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	C V	2224, 2225, 229	TL			
2	ANALISTA PROGRAMADOR	CPD-C5	2618, 2588	TL			
3	PROGRAMADOR INFORMÁTICO	CPD-C6	3072, 3453, 3454	TL			
1	OPERADOR SUPERVISOR	CPD-D8	2657	TL			
1	OFICIAL 2ª CUIDADOR/A	C VI	2863	TL			
5	AUXILIAR JARDINERO	C VI	2319, 2777, 2312, 2773, 2776	TL		2	
3	ENCARGADO	CIII	2100, 2101, 2103	PI			
2	OFICIAL 1ª JARDINERO	CV	2756, 2759	PI			
3	OFICIAL 1ª ALBAÑIL	CV	2203, 2220, 2216	PI			

Núm. 2.699/2021

Núm. 2.706/2021

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de dos mil veintiuno, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 508/21. PRESIDENCIA. 8. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES, POR PARTE DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, EN DISTINTOS ORGANISMOS MUNICIPALES Y CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Nombrar los siguientes representantes del Grupo Municipal Socialista:

- IMAE

TITULAR: D.ª M.ª Isabel Baena Parejo.

Suplente: D.ª Isabel Ambrosio Palos.

- GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO

TITULARES: D. José Antonio Romero Pérez, D.ª Carmen Victoria Campos Bazán y D.ª Carmen González Escalante.

Suplentes: D.ª M.ª Isabel Baena Parejo, D. José Rojas del Valle y D.ª Alicia Moya Mesa.-

- IMGEMA

TITULAR: D. José Antonio Romero Pérez.

Suplente: D.ª Alicia Moya Mesa.

- IMDEEC

TITULARES: D.ª Carmen Victoria Campos Bazán y D. Víctor Manuel Montoro Caba.-

Suplentes: D.ª Carmen González Escalante y D.ª Alicia Moya Mesa.

- IMTUR

TITULARES: D. José Rojas del Valle, D.ª Carmen Victoria Campos Bazán y D.ª Carmen González Escalante.

Suplentes: D.ª M.ª Isabel Baena Parejo, D. José Antonio Romero Pérez y D.ª Isabel Ambrosio Palos.

- JUNTA GENERAL Y CONSEJO ORQUESTA DE CÓRDOBA

TITULAR: D.ª M.ª Isabel Baena Parejo.

Suplente: D.ª Isabel Ambrosio Palos.

SEGUNDO. De acuerdo con los principios de buen gobierno reflejados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, a todos los miembros de los Consejos de Administración de los Organismos Autónomos se les aplicarán las causas sobre incompatibilidades, prohibiciones para contratar y demás limitaciones contempladas en la normativa de prevención de conflictos de intereses, así como la regulación de los deberes de abstención y causas de recusación, establecidas en el ordenamiento jurídico para los concejales.

TERCERO. Comuníquese a los interesados y a los organismos, empresas municipales, al Consorcio Orquesta de Córdoba y a la Secretaría General del Pleno.

CUARTO. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba.

Córdoba, 14 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José María Bellido Roche.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de dos mil veintiuno, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 533/21. PRESIDENCIA. 9. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADES DEL PATRIMONIO MUNDIAL (OCPM).

Visto y conocido el informe emitido por el Jefe de Gabinete Técnico de Alcaldía-Presidencia, y de conformidad con la Proposición que más arriba se refleja, de modificación de representantes Municipales en la OCPM, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Cesar a D.ª M.ª Antonia Aguilar Rider en la Organización de Ciudades del Patrimonio Mundial y en la Secretaría Regional de la Organización de Ciudades del Patrimonio Mundial (OCPM).

SEGUNDO. Nombrar, como Suplente a D.ª M.ª Luisa Gómez Calero en la Organización de Ciudades del Patrimonio Mundial y en la Secretaría Regional de la Organización de Ciudades del Patrimonio Mundial (OCPM).

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a las interesadas, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria, así como a los Organismos y Entidades correspondientes.

CUARTO. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba.

Córdoba, 14 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José María Bellido Roche.

Núm. 2.708/2021

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de dos mil veintiuno, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 478/21. PRESIDENCIA. 11. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, SOBRE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS, EN LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESAS MUNICIPALES VIMCORSA Y CECOSAM.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Cesar a D. Juan Antonio Alcántara Guerrero, como representante del Grupo Municipal Podemos en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Viviendas de Córdoba, S.A. (VIMCORSA) y en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Cementerios de Córdoba, S.A. (CECOSAM).

SEGUNDO. Nombrar como representantes del Grupo Municipal Podemos Córdoba, en los Consejos de Administración de las siguientes empresas municipales:

-VIMCORSA

D.ª Ana Mercedes Muñoz Casado.

-CECOSAM

D. Carlos Aranda Salmoral.

TERCERO. De acuerdo con los principios de buen gobierno reflejados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia,

Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, a todos los miembros de los Consejos de Administración de los Organismos Autónomos se les aplicarán las causas sobre incompatibilidades, prohibiciones para contratar y demás limitaciones contempladas en la normativa de prevención de conflictos de intereses, así como la regulación de los deberes de abstención y causas de recusación, establecidas en el ordenamiento jurídico para los concejales.

CUARTO. Comuníquese a los interesados y a las Sociedades Municipales de VIMCORSA, y CECOSAM.

QUINTO. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba.

Córdoba, 14 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José María Bellido Roche.

Núm. 2.710/2021

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de dos mil veintiuno, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 562/21. PRESIDENCIA. 9. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE CAMBIO DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DISTINTAS EMPRESAS MUNICIPALES.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Nombrar los siguientes representantes del Grupo Municipal Socialista:

- SADECO:

A la Concejala D.ª Carmen González Escalante por la Concejala D.ª Dolores Leal Reyes.

- CECOSAM:

A D. Mariano Poyato Zafra por el Consejero D. Manuel Torralbo Rodríguez.

- VIMCORSA:

A D.ª Dolores Leal Reyes por el Consejero D. Mariano Poyato Zafra.

SEGUNDO. De acuerdo con los principios de buen gobierno reflejados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, a todos los miembros de los Consejos de Administración de los Organismos Autónomos se les aplicarán las causas sobre incompatibilidades, prohibiciones para contratar y demás limitaciones contempladas en la normativa de prevención de conflictos de intereses, así como la regulación de los deberes de abstención y causas de recusación, establecidas en el ordenamiento jurídico para los concejales.-

TERCERO. Comuníquese a los interesados, a las empresas y a la Secretaría General del Pleno.

CUARTO. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba.

Córdoba, 30 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José María Bellido Roche.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 2.639/2021

Don Manuel Torres Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Junio de 2.021, acordó aprobar provisionalmente la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDA PARA EL ABONO DE LAS PLAZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y al mismo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Se someten a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional quedará elevado a definitivo.

Dos Torres, 26 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 2.757/2021

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/06/2021, por el que se aprueban los Precios Públicos de los espectáculos de la 73ª edición del Festival Internacional de Música, Teatro y Danza de Priego de Córdoba.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2021, acordó la aprobación del establecimiento y el Texto regulador de precios públicos siguiente:

TEXTO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR ENTRADA A ESPECTÁCULOS DE LA "73ª EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA. TEATRO Y DANZA" A CELEBRAR DURANTE EL EJERCICIO 2021

Artículo 1. Objeto

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se establece el precio público por entradas a espectáculos de la "73ª EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA. TEATRO Y DANZA" a celebrar durante el ejercicio 2021, de conformidad con el presente Texto Regulador del Precio Público.

Artículo 2. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público aquí regulado quienes soliciten la entrada a las sesiones de cada uno de los espectáculos que a continuación se relacionan:

ESPECTÁCULO

ESPACIO

FECHA

Concierto de Chico Pérez "GRUSERÍAS"	Teatro Victoria	24 de julio de 2021
Danza "ALEGORÍA"	Teatro Victoria	25 de julio de 2021
Teatro "EDUARDO II, OJOS DE NIEBLA"	Teatro Victoria	30 de julio de 2021
Concierto de STRAD "ÉRASE UNA VEZ" (Red Andaluza de Teatros Públicos)	Recinto Ferial	29 de julio de 2021

Artículo 3. Cuantía

El importe del precio o tarifa es, IVA incluido (1), el siguiente:

ESPECTÁCULO	PRECIO POR SESIÓN
Concierto de Chico Pérez "GRUSERÍAS"	15,00 € Taquilla
	12,00 € Anticipada
Danza "ALEGORÍA"	15,00 € Taquilla
	12,00 € Anticipada
Teatro "EDUARDO II, OJOS DE NIEBLA"	15,00 € Taquilla
	12,00 € Anticipada
Concierto de STRAD "ÉRASE UNA VEZ" (Red Andaluza de Teatros Públicos)	10,00 € Taquilla
	8,00 € Anticipada
ABONO PARA LOS TRES ESPECTÁCULOS EN TEATRO VICTORIA	PRECIO ÚNICO
-Concierto de Chico Pérez "GRUSERÍAS"	30,00 €
-Danza "ALEGORÍA"	
-Teatro "EDUARDO II, OJOS DE NIEBLA"	

(1) El presente precio se encuentra exento de IVA por aplicación del artículo 20.1.14.c de la Ley 37/1992, LIVA

Artículo 4. Normas de gestión

La adquisición de entradas a los espectáculos cuyos precios se regulan en el presente texto se realizará en la taquilla del Teatro Victoria de Priego de Córdoba desde una hora antes de cada función y en los lugares que se publiciten en la web municipal.

En caso de cancelación de la sesión por la que se haya podido adquirir entrada, procederá la devolución del precio abonado, que se justificará con el correspondiente tique de entrada.

En caso de suspensión de la sesión y traslado de la misma a otra fecha u horario distinto, el Ayuntamiento podrá optar por el canje de entradas para otra sesión del mismo espectáculo a conveniencia del obligado al pago.

Artículo 5. Cobro del precio público

La obligación al pago de los precios públicos regulados en el presente texto surge en el momento de retirar la entrada correspondiente a cada sesión.

Artículo 6. Remisión normativa

Los presentes precios públicos se regirán, en todo lo no previsto en el presente texto regulador, por la Ordenanza nº 20 Reguladora del precio público por entrada a las sesiones y uso del Teatro Victoria y normativa a la que esta última se remite.

Artículo 7. Entrada en vigor

Los presentes precios públicos entrarán en vigor el día siguiente de la publicación de este texto en el Boletín Oficial de la Provin-

cia y continuará en vigor para cada uno de ellos durante el ejercicio 2021.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Priego de Córdoba, a 5 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, M.^a Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 2.738/2021

Por Decreto de Alcaldía n.º 1740 de fecha 25 de junio de 2021 se ha acordado delegar en el Tercer Teniente de Alcalde, D. ANTONIO GRANADOS PEDRAZAS, las funciones de la Alcaldía para el día 28 de junio 2021, en ausencia del Sr. Alcalde-Presidente D. ANTONIO RUIZ CRUZ.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición.

Rute, 25 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 2.756/2021

De conformidad con el artículo 169 Y 177.2 del R.D.L. 2/2004; se hace público que esta Corporación, en sesión de 27 de mayo de 2021, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, de aprobación del Expediente 11/2021 de crédito extraordinario que resumido por capítulos resulta del siguiente tenor:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	Inversiones reales	3.500 €

Esta modificación presupuestaria queda financiada con baja de crédito en otra aplicación del Presupuesto de Gastos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	Inversiones reales	3.500 €

Villa del Río, 30 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Emilio Monterroso Carrillo.